



## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 193, el martes 7 de noviembre de 2017.](#)

<b>Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en la Ciudad de México.</b>
---

### Datos de localización en la versión impresa: **Página 3.**

Decreto por el que se expide la ley que tiene por **objeto** prevenir y combatir la desaparición de personas en la Ciudad de México; sancionar a los autores, partícipes y cómplices del delito de desaparición; realizar acciones encaminadas al descubrimiento de la verdad ocurrida con las personas desaparecidas; brindar apoyo a las víctimas directas, indirectas y potenciales, así como a testigos de los delitos tipificados por esta ley; dar certeza jurídica a las víctimas indirectas del delito de desaparición; administrar en su caso, el tratamiento de los cuerpos humanos sin vida, el manejo de la información relativa a las personas desaparecidas y fallecidas, así como la implementación de un proceso de reparación de daños para las personas víctimas del delito de desaparición forzada.

Se aboga la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal.

El presente decreto entrará en vigor el 5 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo Transitorio Décimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México.